



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

España

* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/8/L.5. El anexo del presente informe se distribuye en el idioma en que se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–83	3
A. Exposición del Estado examinado	5–16	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	17–83	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	84–88	13
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su octavo período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2010. El examen de España se llevó a cabo en la quinta sesión, el 5 de mayo de 2010. La delegación de España estuvo presidida por el Sr. José de Francisco, Secretario de Estado para Asuntos Constitucionales y Parlamentarios. En la novena sesión, celebrada el 7 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre España.

2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de España: Chile, India y Sudáfrica.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de España se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/8/ESP/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/8/ESP/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/8/ESP/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a España una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Eslovenia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de España reconoció que la preparación del informe nacional había dado al Gobierno la oportunidad de determinar sectores en los que podían hacerse mejoras, adquirir una mayor conciencia de las cuestiones pendientes y comparar la experiencia de España con las de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. La delegación estaba convencida de que las conclusiones serían útiles para la mejora de los mecanismos de protección existentes.

6. La historia reciente de España hace que el país vincule estrechamente la protección y el desarrollo de los derechos humanos con el fortalecimiento de la democracia. Los derechos fundamentales son un elemento básico del estado de derecho. Para la actual administración, la promoción de los derechos humanos es una prioridad política. Este compromiso se refleja claramente en los planos internacional y nacional, así como en las iniciativas legislativas y políticas del sector público. Otra manifestación de este compromiso fue la creación del Ministerio de Igualdad, que se encarga, entre otras cosas, de erradicar la discriminación y la violencia sexista.

7. En el plano internacional, España ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, como el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura (2006), la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (2007) y la Convención Internacional para la

Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2009). Actualmente el Congreso está en vías de autorizar la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

8. Se han registrado también importantes mejoras en la legislación nacional, como la reciente aprobación de varios instrumentos jurídicos, entre ellos la Ley integral contra la violencia de género (2004), la reforma del Código Civil para permitir los matrimonios entre personas de un mismo sexo (2005), la Ley orgánica para la igualdad efectiva de género (2007) y la Ley de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia (2006).

9. En lo referente a las políticas de derechos humanos, la delegación destacó la adopción, en 2008, del Plan de Derechos Humanos, que está basado en la igualdad, la no discriminación y la integración e incluye garantías en materia de derechos humanos. Además, se ha creado una comisión de seguimiento del plan.

10. El compromiso de España con los Objetivos de Desarrollo del Milenio se refleja en el constante crecimiento del porcentaje del producto interno bruto (PIB) asignado a la cooperación para el desarrollo. En el año en curso, la cooperación de España alcanzará seguramente el 0,51% del PIB, y el Gobierno sigue decidido a lograr el objetivo del 0,7% del PIB. La delegación recaló que España era consciente de la importancia de la labor del Consejo de Derechos Humanos para consolidar y promover los derechos humanos, y citó la contribución de su país a la Oficina del Alto Comisionado.

11. Los inmigrantes constituyen el 10% de la población española. España está absolutamente decidida a construir un cuerpo de políticas públicas en materia de integración, basado en un modelo intercultural y en el diálogo entre las culturas.

12. La presidencia española de la Unión Europea (UE) ha promovido medidas para aumentar la participación de las instituciones de la UE en la promoción de los derechos humanos. Así, por ejemplo, España está tratando de conseguir que la UE ratifique el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

13. La delegación dijo que España es el Estado europeo que más ha sufrido del terrorismo hasta ahora. España no ha renunciado nunca al estado de derecho ni al derecho internacional en su respuesta a los actos terroristas.

14. La delegación reconoció el papel de la sociedad civil en la preparación del informe. La inclusión de cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales no era más que un ejemplo de la aportación positiva de los representantes de la sociedad civil.

15. Desde que se publicó el informe nacional ha habido varios acontecimientos dignos de mención que contribuyen a dar una perspectiva actualizada de la situación de los derechos humanos. En marzo de 2010 se publicaron dos instrumentos de ratificación en el *Boletín Oficial* del Estado, uno relativo a la Convención sobre Municiones en Racimo (19 de marzo) y el otro al Protocolo N° 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, sobre la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias. Además, el 24 de marzo, el Presidente del Gobierno puso en marcha en Ginebra una iniciativa encaminada a establecer una comisión internacional contra la pena capital. Asimismo, el 30 de marzo, el Gobierno aprobó un informe sobre las medidas necesarias para armonizar la legislación española con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. En marzo de 2010 se aprobó la Ley orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

16. Antes de concluir su introducción, la delegación mencionó que, el 29 de enero, la actual administración había adoptado el Programa de Reasentamiento de Refugiados en 2010, y había establecido un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Como es costumbre en los países de la UE, esta responsabilidad se confiará al Defensor del Pueblo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo hicieron declaraciones 55 delegaciones. Las declaraciones que no pudieron hacerse durante el diálogo interactivo por falta de tiempo se publicarán en la extranet del examen periódico universal, cuando estén disponibles¹. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo se consignan en la sección II del presente informe.

18. Varias delegaciones reconocieron la actitud constructiva del Gobierno español hacia el mecanismo del examen periódico universal y elogiaron a la delegación por su detallada e informativa exposición del informe. Distintas delegaciones señalaron con satisfacción los progresos de la democracia, el estado de derecho y el sistema nacional de promoción y protección de los derechos humanos que habían tenido lugar en los últimos decenios.

19. Nicaragua reconoció los logros conseguidos respecto de los marcos normativos para las instituciones públicas españolas, y su cooperación con terceros países. Lamentó que España no hubiese desempeñado un papel decisivo en la Unión Europea en lo tocante a problemas tales como la migración. Expresó su preocupación por la insuficiente protección de los sectores más vulnerables afectados por la discriminación. Destacó la importancia de concienciar a la sociedad respecto de la diversidad y aplaudió el Plan Nacional de Derechos Humanos. Nicaragua formuló recomendaciones.

20. Colombia reconoció los esfuerzos desplegados por España en su lucha por el terrorismo, expresó su solidaridad con esta lucha y la alentó a atenerse a su resolución de respetar los derechos humanos. Expresó su aprecio por los progresos de España en su lucha contra la discriminación y el respeto de los derechos de las parejas homosexuales. Acogió con satisfacción el plan para prevenir la violencia sexista entre los inmigrantes extranjeros. Colombia formuló recomendaciones.

21. México señaló que el informe nacional reflejaba los progresos logrados por España en materia de derechos humanos. Señaló con satisfacción los esfuerzos de España por mejorar el marco institucional y normativo para la protección de los derechos humanos, y la felicitó por haber ratificado la mayoría de los tratados de derechos humanos y por su constante cooperación con los procedimientos especiales. Reconoció los problemas a que hacía frente España en su lucha contra el terrorismo. México formuló recomendaciones.

22. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó los logros de España en lo referente a la igualdad de trato de hombres y mujeres. Observó que quedaba mucho por hacer respecto de la violencia contra las mujeres, ya que las disposiciones de la ley de medidas de protección integral contra la violencia de género no se aplicaban a las migrantes en situación irregular. Respecto de la igualdad entre los nacionales y los extranjeros, el Estado Plurinacional de Bolivia alentó a España a seguir aplicando políticas públicas de integración social. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

23. La Federación de Rusia expresó su solidaridad con los esfuerzos de España por combatir el terrorismo internacional sin dejar de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. En relación con los derechos de los migrantes y las minorías

¹ Croatia, Bosnia and Herzegovina, Botswana, Ecuador, the United Arab Emirates, Iraq.

nacionales, y la lucha contra el racismo y la xenofobia, la Federación de Rusia pidió información adicional sobre las actividades del Fondo de apoyo a la acogida e integración social de inmigrantes. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

24. Cuba felicitó a España por su Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, pero expresó su preocupación por la intolerancia y el racismo de que eran víctimas los migrantes. Señaló los esfuerzos de promoción de la memoria histórica y pidió que se hicieran nuevos esfuerzos para identificar y exhumar los restos de las víctimas y enjuiciar a los responsables de los crímenes cometidos durante la dictadura. Preguntó acerca de la presunta utilización del territorio español para el tránsito frecuente de vuelos secretos de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y las medidas adoptadas para identificar a los responsables. Cuba formuló recomendaciones.

25. El Brasil destacó, entre otras cosas, los problemas del desarrollo socioeconómico, la lucha contra la discriminación y la promoción de los derechos de los trabajadores migratorios. Preguntó por las políticas aplicadas en pro de los derechos de los migrantes y los esfuerzos por combatir el terrorismo; las medidas para combatir la discriminación, la violencia y la trata de niños y mujeres; las políticas y los marcos jurídicos para combatir la discriminación, y los eventuales efectos de la crisis económica en los derechos humanos. El Brasil formuló recomendaciones.

26. Belarús felicitó a España por sus logros en la protección de los derechos humanos. Señaló los problemas a que hacía frente España en las esferas social y económica, así como sus preocupaciones de seguridad. Expresó su preocupación por la llegada a las Islas Canarias de niños migrantes no acompañados que eran acogidos en centros inadecuados. Señaló los esfuerzos de España para combatir la trata de personas. Expresó su preocupación por la persistencia de la violencia contra las mujeres. Belarús formuló recomendaciones.

27. Argelia rindió homenaje al Embajador de España ante el Consejo de Derechos Humanos. Observó que se había producido un aumento de los actos de intolerancia y los incidentes de violencia racial contra inmigrantes y personas de diferente etnia o religión. Alentó a España a proseguir su lucha contra la trata de personas y la felicitó por sus esfuerzos para incrementar la ayuda para el desarrollo a fin de satisfacer el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7% del PIB. Argelia formuló recomendaciones.

28. Los Estados Unidos de América observaron que España seguía teniendo problemas con los niños migrantes y refugiados no acompañados. Expresaron su interés por conocer los planes del Gobierno para aplicar su Plan de Derechos Humanos, así como los progresos logrados en la ejecución del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

29. El Pakistán señaló la adhesión de España a la promoción y la protección de los derechos humanos, y acogió favorablemente los esfuerzos por conceder la igualdad de derechos a los no nacionales. Preguntó si las medidas adoptadas por el Gobierno eran suficientes para solucionar todos los problemas de derechos humanos en el país. Pidió también a la delegación que explicase las medidas concretas que tenía previsto adoptar para dar un carácter menos político al Consejo y a sus mecanismos. El Pakistán formuló recomendaciones.

30. La Argentina felicitó a España por sus esfuerzos de promoción de la igualdad entre los géneros, así como por las reformas destinadas a erradicar la violencia sexista y a registrar los casos de violencia contra la mujer. Observó que España era miembro del Pacto Europeo por la Igualdad de Género desde 2006 y la alentó a reforzar las disposiciones legales para combatir la impunidad. La Argentina formuló recomendaciones.

31. Egipto observó que España hacía frente a problemas relacionados con actos de intolerancia e incidentes de violencia racial contra migrantes y personas de diferentes orígenes étnicos o religiosos, que continuarían produciéndose si no había una resuelta voluntad política de combatirlos. Egipto formuló recomendaciones.

32. Marruecos felicitó a España por la integración de los inmigrantes y la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, así como por su lucha contra el racismo y la xenofobia. Elogió las medidas destinadas a encontrar soluciones duraderas para los refugiados. Preguntó qué medidas adoptaría el Gobierno para reforzar la eficacia de su nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia. Solicitó también que se aclarase la contribución de España a la seguridad alimentaria mundial en el marco del tercer Plan Director de la Cooperación Española.

33. Noruega afirmó que, a pesar de las amplias medidas adoptadas por España para promover la igualdad entre los géneros y acabar con la discriminación contra la mujer, persistían las disparidades salariales de que eran víctimas las mujeres y el predominio de los trabajos temporales o de jornada parcial en el empleo de la mujer, como había destacado el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2009. Dijo que este Comité había señalado también que los casos de violencia contra la mujer iban en aumento y preguntó qué se había hecho para aplicar las recomendaciones del Comité a ese respecto. Noruega formuló recomendaciones.

34. La República Islámica del Irán expresó su grave inquietud por el reiterado uso del espacio aéreo y los aeropuertos españoles por parte de un tercer país para actos secretos de entrega y detención, la preocupante situación en los centros de detención para extranjeros, la discriminación contra las minorías y los migrantes por motivos de origen étnico y religioso y el alarmante fenómeno de la trata de personas. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

35. El Uruguay elogió la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos y su evaluación periódica, así como las buenas prácticas de España en la prevención de la discriminación basada en la orientación sexual. Aunque el Uruguay acogió favorablemente las iniciativas para proteger los derechos de los migrantes, expresó su preocupación por la situación de los trabajadores migratorios en situación irregular. Destacó la labor del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia y acogió favorablemente los planes destinados a lograr la igualdad entre los géneros y combatir la violencia contra la mujer. El Uruguay formuló recomendaciones.

36. Dinamarca pidió a España más información sobre sus esfuerzos para acabar con la violencia contra las mujeres. Le pidió también que explicase sus medidas destinadas a garantizar que no se produjeran actos de tortura o malos tratos por parte de funcionarios públicos, y preguntó si España tenía el propósito de incluir en su Código Penal una definición de tortura acorde con sus obligaciones dimanantes de la Convención contra la Tortura. Dinamarca formuló recomendaciones.

37. La República Checa reconoció el alto porcentaje de mujeres en el Gobierno de España y las firmes medidas adoptadas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres. La República Checa formuló recomendaciones.

38. Palestina destacó los esfuerzos de España por proporcionar garantías constitucionales y jurídicas para la protección de los derechos humanos. Observó que en el informe se describían los problemas que enfrentaba España. Palestina elogió a España por sus esfuerzos de promoción del derecho al agua y el saneamiento, las medidas adoptadas para combatir la pena de muerte y el apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio. Palestina formuló una recomendación.

39. Nigeria observó que España todavía no había ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y preguntó por las medidas adoptadas para ratificar ese instrumento. Expresó su preocupación por los casos de inmigrantes que sufrían discriminación racial y preguntó qué se hacía para resolver ese problema. Nigeria instó a España a observar los principios de la Convención contra la Tortura y a mejorar los procedimientos de deportación. Nigeria formuló una recomendación.

40. Bangladesh señaló con aprecio el marco legislativo y político de España para la protección de los derechos humanos. Destacó la política española en materia de migración y los problemas que enfrentaba el país para garantizar los derechos de los migrantes, así como los incidentes denunciados de intolerancia y violencia contra migrantes y otras minorías. Señaló también la situación de las mujeres, en particular las mujeres migrantes y las pertenecientes a minorías étnicas o religiosas. Bangladesh formuló recomendaciones.

41. Panamá acogió con satisfacción el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual. En lo referente a las preocupaciones expuestas por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respecto de las minorías étnicas y los extranjeros, Panamá preguntó si España adoptaría un plan nacional de acción contra el racismo y la xenofobia que incluyese información sobre la compilación de datos respecto de los incidentes racistas, así como un marco institucional adecuado. Panamá formuló una recomendación.

42. Costa Rica elogió los cuatro pilares de la seguridad social española. Felicitó a España por sus buenas prácticas en lo relativo a los derechos de los extranjeros y las políticas en materia de asilo y refugio, la política de igualdad de trato y la lucha contra la violencia sexista, entre otras cosas. Asimismo, Costa Rica elogió la contribución de España a la abolición de la pena de muerte y su promoción de la Alianza de Civilizaciones, y reconoció los problemas en la lucha contra el terrorismo. Costa Rica formuló recomendaciones.

43. El Perú reconoció el compromiso de España con la promoción de los derechos humanos, como se demostraba, por ejemplo, en la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos y en la creación de una comisión encargada de supervisar su aplicación. Consideró particularmente positiva la adopción de la Ley N° 52/2007, relativa al derecho a la reparación moral de las víctimas de la dictadura. El Perú formuló recomendaciones.

44. Los Países Bajos expresaron su preocupación por el modo en que se procesaban los datos en los servicios judiciales y por el hecho de que los planes para actualizar esos procesos todavía no hubieran dado los resultados deseados. Observaron también que entre 2002 y 2009 más de 250 agentes de policía y guardias de prisión habían sido condenados por delitos, algunos de ellos de agresión, y que persistía el problema de la detención en régimen de aislamiento. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

45. Indonesia elogió a España por el hecho de que considerase los derechos humanos un elemento básico de la política gubernamental y por su promoción del diálogo cultural por conducto de la Alianza de Civilizaciones. Felicitó a España por las leyes que reconocían a los migrantes derechos similares a los que asistían a los ciudadanos españoles. Elogió el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, de 2008. Indonesia formuló recomendaciones.

46. Malasia encomió a España por su adhesión a la protección de los derechos humanos y por los progresos logrados a este respecto, como evidenciaba la ratificación de la mayoría de los tratados de derechos humanos. Otro hecho encomiable era la promoción de la Alianza de Civilizaciones. Al tiempo que tomaba nota de las iniciativas emprendidas para combatir el racismo, como el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, expresó su

preocupación por los frecuentes actos de intolerancia y violencia racial contra migrantes y miembros de las minorías étnicas. Malasia formuló recomendaciones.

47. Nueva Zelanda acogió con satisfacción los planes de acción adoptados para luchar contra la explotación sexual y laboral. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

48. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tomó nota de la intención de España de designar al Defensor del Pueblo como mecanismo para la prevención de la tortura y preguntó cómo iba a garantizar el Gobierno que el Defensor del Pueblo estuviera en posesión de las facultades y los recursos requeridos para actuar con eficacia. Preguntó también si el Plan Estratégico de Integración y Ciudadanía había tenido éxito, y qué resultado habían dado las iniciativas de España para prevenir la desigualdad racial y religiosa. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló recomendaciones.

49. Alemania elogió a España por la institución del Defensor del Pueblo. Preguntó qué había hecho España para cumplir las recomendaciones del Comité contra la Tortura, que le había pedido que asignase recursos suficientes a fin de que el Defensor del Pueblo pudiese fungir como mecanismo nacional para la prevención de la tortura. Preguntó también de qué manera había proseguido España sus esfuerzos por reducir el número de suicidios y muertes violentas en los lugares de detención.

50. Filipinas observó que la definición nacional de trata debería ser conforme con las normas internacionales, señaló la necesidad de identificar mejor a las víctimas, incluidos los menores, y pidió información al respecto. Filipinas formuló recomendaciones.

51. Francia felicitó a España por la reciente ratificación del Protocolo N° 13 del Convenio Europeo para la Promoción de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias, y pidió que la Constitución de España se armonizase con el Protocolo. Preguntó también si España crearía instrumentos transparentes para evaluar las denuncias y condenas por actos e incidentes de naturaleza xenófoba o racista. Francia formuló recomendaciones.

52. La delegación de España dio explicaciones acerca de las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo. Respecto de la cuestión de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, dijo que España no había rechazado la idea de adherirse a la Convención, aunque creía que ese instrumento adolecía de defectos jurídicos. La cuestión seguía estudiándose.

53. Con respecto a la población romaní, la delegación reconoció la importancia de promover los medios de integración social de ese grupo. El 9 de abril, el Gobierno había adoptado un plan de acción con esta finalidad para el período comprendido entre 2010 y 2012.

54. Respecto de la utilización de aeropuertos españoles para operaciones de entregas secretas por terceros países, la delegación repitió la posición de su Gobierno en el sentido de que el respeto por los derechos humanos debía ocupar el lugar central en la lucha contra el terrorismo. Además, el Ministro de Asuntos Exteriores había proporcionado amplia información sobre este asunto al Congreso de los Diputados y al Parlamento Europeo.

55. En cuanto a la definición de desaparición forzada, la delegación indicó que se había incluido en el Código Penal en 2004.

56. En lo relativo a la definición de tortura y a la detención en régimen de aislamiento, la delegación indicó que la definición de tortura era conforme con el derecho internacional. A este respecto, insistió en que no existía ningún régimen jurídico especial contra el terrorismo. Además, las detenciones en régimen de aislamiento eran por un plazo breve y siempre estaban supervisadas por el poder judicial.

57. La República de Corea expresó su preocupación por los casos denunciados de discriminación y violencia contra las mujeres, incluidos los casos de violencia doméstica, y dijo que era importante que el Gobierno fuera más allá de las disposiciones de su legislación a fin de cambiar las ideas acerca de la mujer y acabar con los estereotipos conexos. Señaló también el problema cada vez más extendido de la trata de personas y la incidencia de los actos de intolerancia y violencia racial. La República de Corea formuló recomendaciones.

58. Qatar destacó que en los últimos decenios habían tenido lugar importantes cambios en relación con los derechos humanos. Desde la promulgación de la Constitución de 1978 se había establecido un marco jurídico e institucional para la protección de los derechos humanos. Señaló la información según la cual había aumentado el número de incidentes racistas contra migrantes y extranjeros de diferente origen étnico o religioso. Qatar formuló una recomendación.

59. China acogió con agrado la adopción por el Gobierno del Plan de Derechos Humanos 2008-2012 y de otros planes nacionales en materia de derechos humanos. Observó que el Plan de Derechos Humanos adoptado en diciembre de 2008 era de carácter abierto y preguntó si esto había tenido algún efecto en su aplicación efectiva. Preguntó también qué medidas concretas había adoptado el Gobierno español en los últimos años para proteger el derecho al trabajo y a la salud de los migrantes extranjeros y las minorías.

60. Australia elogió a España por su decidido compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos, sus esfuerzos por combatir la violencia sexista y los considerables progresos logrados en la integración de los migrantes y la lucha contra la xenofobia. Instó a España a proseguir sus esfuerzos en esos ámbitos. Australia formuló recomendaciones.

61. En relación con el trato de las personas detenidas, el Canadá expresó su preocupación por las denuncias de torturas y malos tratos, particularmente en casos de personas detenidas en régimen de aislamiento. Señaló también la extendida preocupación por el hecho de que los acuerdos de readmisión concertados por España con varios países africanos no preveían garantías suficientes en materia de derechos humanos. El Canadá formuló recomendaciones.

62. Suecia hizo preguntas acerca de las medidas adoptadas para reforzar la aplicación de la legislación existente con miras a combatir la violencia doméstica, y sobre las disposiciones de aplicación de las leyes que reconocen la condición de refugiado a las víctimas de malos tratos por motivos de orientación sexual o de género, habida cuenta de las preocupaciones expresadas en el sentido de que esta legislación podía tener efectos perjudiciales al limitar el derecho a solicitar asilo.

63. Israel afirmó que España, que aspira a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos, aportaría una voz positiva y moral al Consejo. Dijo que las medidas nacionales adoptadas por España eran avances positivos en el ejercicio práctico de los derechos humanos. Israel formuló recomendaciones.

64. Austria elogió el combate de España contra la violencia sexista, pero expresó su preocupación por el elevado número de actos de violencia contra las mujeres. Preguntó qué medidas se habían tomado para contrarrestar las ideas negativas acerca de la inmigración y asegurar a los migrantes el acceso a los servicios básicos. También preguntó cómo estaba respondiendo España a las preocupaciones expresadas con respecto al retraso con que las personas detenidas accedían a la asistencia letrada, y a la longitud del período de detención preventiva. Austria formuló recomendaciones.

65. Turquía afirmó que, a su juicio, el Plan de Derechos Humanos adoptado en 2008 era la demostración más tangible de la voluntad de España de promover los derechos humanos. Expresó la esperanza de que las medidas tomadas en relación con la violencia sexista y la trata de mujeres dieran resultados positivos. Pidió información sobre los esfuerzos de España por reglamentar la migración y los derechos de los migrantes. Turquía formuló una recomendación.

66. Eslovenia afirmó que el Comité de Derechos Humanos había pedido a España que proporcionase información sobre su mecanismo nacional para la prevención de la tortura, la duración de la detención preventiva y la expulsión de extranjeros, y preguntó si España iba a tomar medidas respecto de esas cuestiones. Preguntó también qué planes tenía España para limitar o suprimir la detención en régimen de aislamiento, como habían recomendado varias instancias internacionales. Eslovenia formuló recomendaciones.

67. El Paraguay acogió favorablemente la cooperación de España con los organismos internacionales de vigilancia en Europa y en el sistema de las Naciones Unidas. Señaló también que el Plan de Derechos Humanos 2008-2012 preveía el establecimiento de una comisión encargada del seguimiento del Plan y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. Destacó que toda política interna de inmigración debía tener en cuenta específicamente los derechos de los migrantes. El Paraguay formuló una recomendación.

68. Hungría expresó su preocupación por que no se atendiera plenamente a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, que percibían salarios menores en razón de su sexo, y también por los casos cada vez más frecuentes de violencia contra esas mujeres, incluida la violencia doméstica. La situación de las mujeres y los niños romaníes era preocupante. Hungría dijo que se habían denunciado deficiencias en la protección contra la tortura en España. Hungría hizo recomendaciones.

69. Bélgica celebró los esfuerzos de España para abolir la pena de muerte. Expresó su preocupación por la situación en que se encontraban los centros de protección de menores con problemas de comportamiento y en situaciones sociales difíciles. Felicitó a España por la adopción, en diciembre de 2008, del primer Plan de Derechos Humanos, que incluía una estrategia nacional para combatir el racismo y la xenofobia. Bélgica formuló recomendaciones.

70. Bulgaria felicitó a España por el activo papel que desempeñaba a nivel internacional en el combate contra el racismo y la xenofobia. Acogió con satisfacción las estrategias de España para el desarrollo de la población romaní y preguntó cuáles eran los principales problemas surgidos en la aplicación de esas estrategias. Bulgaria formuló una recomendación.

71. Portugal reconoció la adhesión de España a los derechos humanos, que se reflejaba en sus actividades relacionadas con la Alianza de Civilizaciones, su elevada contribución financiera al ACNUDH y sus esfuerzos por conseguir la abolición de la pena de muerte. Preguntó cómo se ponía en práctica la cooperación internacional para combatir la trata de personas, qué medidas se habían adoptado para asegurar que se denunciase debidamente los casos de malos tratos a niños y cuál era la valoración del Plan Nacional de Derechos Humanos. Portugal formuló recomendaciones.

72. Azerbaiyán señaló la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer acerca de la persistencia de estereotipos tradicionales arraigados sobre las funciones y responsabilidades de los hombres y las mujeres. Afirmó que varios órganos de tratados de las Naciones Unidas habían expresado su preocupación por las informaciones que indicaban una frecuencia cada vez mayor en los actos de intolerancia y los incidentes de violencia racial contra los migrantes y las personas de diferentes orígenes étnicos o religiosos, así como la respuesta tardía e inadecuada de las autoridades. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

73. Italia preguntó por los logros y los problemas en lo referente a la educación en materia de derechos humanos y, a la vista de la alta tasa de desempleo, cómo podía lograrse un equilibrio entre la reducción del gasto público y la protección de los derechos económicos y sociales. Observó que, a pesar de los esfuerzos desplegados para combatir la violencia sexista, este fenómeno no había sido erradicado. Italia formuló una recomendación.

74. La Jamahiriya Árabe Libia afirmó que la institución del Defensor del Pueblo era por sí sola insuficiente y que debía crearse un instituto nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Dijo que no se garantizaba a los extranjeros su derecho a practicar sus creencias religiosas. La Jamahiriya Árabe Libia pidió información sobre la aplicación de las recomendaciones de la institución nacional establecida para combatir el racismo y la xenofobia.

75. Burkina Faso elogió los esfuerzos desplegados por España durante su presidencia de la Unión Europea para conseguir una moratoria mundial de la ejecución de la pena de muerte en el año 2015, así como las actividades destinadas a conseguir el reconocimiento del derecho humano al agua. Mencionó los esfuerzos de España para adoptar políticas en materia de asilo, refugio e integración, combatir el racismo y la xenofobia y promover los derechos de los extranjeros. Burkina Faso formuló una recomendación.

76. Guatemala acogió favorablemente el establecimiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y el compromiso de España en favor de una política pública destinada a combatir el racismo y la xenofobia. Alentó a España a dar a conocer los resultados conseguidos en la lucha contra los actos discriminatorios de que eran víctima los migrantes, así como las mejores prácticas en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual. Guatemala formuló una recomendación.

77. El Japón afirmó que la elevada tasa de desempleo de los trabajadores migratorios podía causar otros problemas. Tomó nota del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración para los trabajadores migratorios y pidió a España que diese a conocer sus experiencias y las nuevas medidas de protección de los derechos de los migrantes. Dijo que un elevado número de informes mencionaban la posición desfavorable de las mujeres en la sociedad y la violencia de que eran víctimas, y formuló una recomendación al respecto.

78. Jordania encomió a España por sus esfuerzos para promover el entendimiento y la tolerancia entre las culturas por medio de la Alianza de Civilizaciones. Destacó los logros de España, como la adopción de un marco legislativo institucional para la promoción de los derechos humanos y la ratificación de la mayoría de los instrumentos de derechos humanos. Cabía mencionar también el enfoque adoptado por España con respecto a los derechos incipientes, que había contribuido al desarrollo del derecho internacional. Jordania formuló una recomendación.

79. La delegación de España procedió a responder las preguntas formuladas. Respecto de la cuestión de los migrantes, hizo una descripción del marco jurídico e institucional vigente. Concretamente, explicó que la Ley N° 2/2009 había ampliado el alcance de los derechos reconocidos a los trabajadores migratorios.

80. Además, el Plan de Acción de Derechos Humanos preveía una estrategia global para combatir el racismo y la xenofobia, con actividades de compilación de datos y redes de asistencia para las víctimas.

81. La delegación afirmó que las políticas de igualdad de oportunidades comprendían las categorías de la violencia sexista, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por otros motivos. El Gobierno estaba dispuesto a presentar un proyecto de ley al Congreso sobre esta cuestión. En cuanto a la violencia sexista, la delegación explicó que España había aprobado una ley orgánica que preveía un mecanismo

institucional y un observatorio para el seguimiento de la aplicación. Cabía mencionar que el número de víctimas había disminuido en un 8% desde la entrada en vigor de la ley. Esa misma ley contemplaba la prestación de atención especial a las mujeres migrantes, y la Ley de extranjería se había modificado para prever la posible suspensión del procedimiento de expulsión de mujeres que fueran víctimas de violencia sexista y permitirles que soliciten permisos de residencia y de trabajo.

82. Respecto de los derechos de los extranjeros, la delegación aclaró que, de resultas de la aprobación de la Ley N° 4/2000 y de las enmiendas introducidas, los extranjeros gozaban casi de los mismos derechos que los ciudadanos españoles, con la salvedad de los derechos políticos; no obstante, algunos acuerdos bilaterales con terceros países concedían a los extranjeros el derecho de voto en las elecciones locales.

83. Por último, la delegación recordó que había cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo y rindió homenaje a las víctimas del terrorismo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

84. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y enumeradas a continuación han sido examinadas por España y cuentan con su apoyo:**

84.1. **Alcanzar el grado máximo de aplicación del Plan de Derechos Humanos 2008-2012 (Federación de Rusia);**

84.2. **Adoptar nuevas medidas para impartir cursos de formación en derechos humanos a los miembros de la policía y al personal penitenciario y judicial, teniendo especialmente en cuenta la protección de los derechos humanos de las mujeres, los niños, las minorías étnicas o nacionales y las personas de orientación sexual o identidad de género minoritaria (República Checa);**

84.3. **Adoptar medidas concretas para asegurar la protección de los derechos humanos de los hijos de personas detenidas o encarceladas, y mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad (República Checa);**

84.4. **Tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para modernizar los datos y los procedimientos de comunicación del poder judicial (Países Bajos);**

84.5. **Cumplir los objetivos en materia de derechos humanos enunciados en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);**

84.6. **Responder positivamente a la solicitud de efectuar una visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (Uruguay);**

84.7. **Proseguir el combate contra la discriminación y la violencia sexista o de origen racial y étnico, entre otros (República de Corea);**

84.8. **Seguir esforzándose por garantizar los derechos de las mujeres y erradicar la discriminación por motivos de género, y prestar especial atención a la lucha contra la violencia sexista de que son víctimas las mujeres migrantes (Belarús);**

84.9. **Aumentar el número de programas destinados a combatir los prejuicios sobre el papel de la mujer en la sociedad, a fin de complementar los esfuerzos legislativos e institucionales encaminados a alcanzar la igualdad *de jure* y *de facto* entre hombres y mujeres (México);**

- 84.10. Proseguir los esfuerzos para poner fin a los persistentes estereotipos tradicionales sobre el papel y las responsabilidades de los hombres y las mujeres, entre otras cosas organizando campañas de concienciación en los medios de difusión e instituyendo programas en el sistema educativo (Francia);
- 84.11. Intensificar las campañas en los medios de difusión para eliminar las imágenes estereotipadas de los hombres y las mujeres en la familia y la sociedad (Portugal);
- 84.12. Eliminar las barreras subsistentes que impiden que los trabajos retribuidos, y los no retribuidos, se distribuyan por igual entre hombres y mujeres (Noruega);
- 84.13. Redoblar los esfuerzos por reducir la brecha salarial entre los hombres y las mujeres, y promover una mayor representación de la mujer en los cargos gerenciales y decisorios, tanto en la administración pública como en el sector privado (Perú);
- 84.14. Proseguir las actividades encaminadas a poner fin al racismo, la xenofobia y otros actos de intolerancia (Turquía);
- 84.15. Incrementar los esfuerzos para investigar a fondo todos los actos de violencia racial y castigar como es debido a los responsables, teniendo en cuenta que el Comité contra la Tortura ha expresado su preocupación por las informaciones según las cuales la respuesta de las autoridades a esos actos no siempre es puntual ni adecuada. El Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresaron preocupaciones similares (Egipto);
- 84.16. Hacer todo lo posible por combatir los delitos de motivación racial y garantizar que se imparta educación en derechos humanos a todos los culpables de esos delitos (Qatar);
- 84.17. Hacer que las autoridades tomen medidas severas y rápidas respecto de todas las denuncias relativas al trato de los migrantes por las autoridades públicas y privadas, así como publicar de manera periódica datos e informes acerca de los delitos de motivación racial (Pakistán);
- 84.18. Tomar medidas más eficaces para combatir la discriminación e intolerancia raciales, entre otras cosas compilando y publicando estadísticas oficiales sobre los casos de delitos de motivación racial e investigando sin demora los delitos motivados por prejuicios, racismo y xenofobia y tomando medidas severas contra los culpables (Malasia);
- 84.19. Compilar estadísticas sobre los incidentes racistas y discriminatorios, y preparar un plan nacional de acción contra el racismo y la xenofobia, con especial atención a la concienciación social (Uruguay);
- 84.20. Compilar y publicar estadísticas sobre los delitos motivados por prejuicios y preparar un plan nacional de acción específico contra el racismo y la xenofobia (Estados Unidos de América);
- 84.21. Registrar y publicar estadísticas oficiales acerca de los incidentes o denuncias de delitos de motivación racial, y mejorar la compilación de datos sobre los delitos motivados por prejuicios por los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado y las autoridades (Egipto);

- 84.22. Reforzar las medidas destinadas a prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra migrantes cuando ocurran, así como las denuncias de malos tratos de este grupo por parte de algunos miembros de la policía (Perú);
- 84.23. Tomar medidas más eficaces para poner fin a la discriminación contra los no ciudadanos en relación con las condiciones de trabajo y los requisitos para trabajar, con inclusión de las normas y prácticas en materia de empleo cuyas finalidades o efectos sean discriminatorios, procurar la plena aplicación en la práctica de las leyes que prohíben la discriminación en el empleo y todas las prácticas discriminatorias en el mercado del trabajo, y adoptar nuevas medidas para reducir el desempleo entre los inmigrantes (Egipto);
- 84.24. Proseguir los esfuerzos para mejorar la situación de la población romaní (Eslovenia);
- 84.25. Proseguir su acción infatigable contra la ejecución de la pena de muerte; Bulgaria hace votos por el éxito de la iniciativa del Presidente del Gobierno de España destinada a abolir de inmediato la pena de muerte para los menores y las personas con discapacidad, y conseguir una moratoria mundial en 2015 (Bulgaria);
- 84.26. Tomar medidas para mejorar la capacidad de impedir la tortura (Hungría);
- 84.27. Mejorar las medidas destinadas a asegurar la detección e investigación puntuales de los casos de malos tratos infligidos por la policía (Azerbaián);
- 84.28. Intensificar los programas de capacitación e información para los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado a fin de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones (Malasia);
- 84.29. Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de las personas en detención policial, entre otras cosas investigando debidamente las denuncias de malos tratos, enjuiciando a los responsables de los malos tratos confirmados y adoptando las demás medidas preventivas y correctivas que sean menester (Canadá);
- 84.30. Proseguir el combate contra la violencia sexista (Colombia);
- 84.31. Proseguir los esfuerzos para reducir los casos de violencia contra la mujer y eliminar los estereotipos relativos a su función en la sociedad (Bangladesh);
- 84.32. Tomar medidas más eficaces para impedir y sancionar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones (Hungría);
- 84.33. Seguir reforzando la aplicación de algunas de las disposiciones de la Ley de protección integral contra la violencia de género (Malasia);
- 84.34. Insistir en las actividades encaminadas a poner fin a la violencia sexista, entre otras cosas mediante la Ley orgánica N° 1/2004 y las medidas recientemente adoptadas para que las migrantes en situación irregular puedan denunciar los actos de violencia sin temor a represalias (Reino Unido);
- 84.35. De conformidad con la Ley orgánica N° 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, facilitar el acceso a los servicios médicos y jurídicos en toda España a las mujeres que corren peligro de sufrir esa violencia, en particular en las comunidades de inmigrantes (Canadá);

- 84.36. Seguir adoptando toda clase de medidas legislativas y ejecutivas contra la violencia sexista, con especial atención a las migrantes que sean víctimas de esa violencia (Italia);
- 84.37. Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, por ejemplo promulgando una serie de medidas legislativas para proteger a las víctimas y reforzando la aplicación general de las medidas pertinentes a este respecto (Japón);
- 84.38. Considerar la posibilidad de enmendar el Código Penal a fin de tipificar como delito la trata de personas con fines de explotación sexual (Belarús);
- 84.39. Considerar la posibilidad de modificar su legislación para definir de manera específica la trata de personas con fines de explotación sexual (Costa Rica)²;
- 84.40. Modificar la legislación existente sobre la trata de personas para incluir una definición de esas prácticas que sea conforme con el derecho internacional (Indonesia);
- 84.41. Armonizar la definición de trata de personas de la legislación nacional con el derecho internacional; mejorar los procedimientos de identificación de las víctimas y atender a las necesidades especiales de los niños que son víctimas de la trata (Nueva Zelandia);
- 84.42. Considerar la posibilidad de modificar la legislación penal de manera que el delito de trata de personas abarque específicamente la trata con fines de explotación sexual (Francia);
- 84.43. Incluir en su legislación una definición de la trata con fines de explotación sexual que sea conforme con el derecho internacional (Australia);
- 84.44. Considerar la posibilidad de aplicar los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, elaborados por el ACNUDH, como instrumento de referencia (Filipinas);
- 84.45. Proseguir los esfuerzos para aplicar en la práctica la Ley de memoria histórica (Colombia);
- 84.46. Proseguir los esfuerzos constructivos para fomentar el respeto, la tolerancia, el entendimiento y la cooperación entre diferentes culturas y religiones mediante iniciativas como la Alianza de Civilizaciones y el Diálogo entre Religiones (Pakistán);
- 84.47. Redoblar los esfuerzos para seguir incorporando al sistema educativo, en todos sus niveles, el respeto por los derechos humanos, especialmente los relacionados con la no discriminación y la tolerancia de la diversidad (Nicaragua);
- 84.48. Reforzar el componente de derechos humanos de los planes de estudios escolares y los programas de educación del público, con especial atención a los derechos de la mujer (República de Corea);

² The recommendation as read during the interactive dialogue: "Consider adjusting its legislation in order to typify specifically trafficking in human beings with purposes of sexual exploitation and consider access to asylum procedures to victims of trafficking" (Costa Rica).

- 84.49. Seguir ocupándose de la cuestión de los niños que llegan no acompañados al territorio español y considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones pertinentes del ACNUR, los organismos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales (Jordania);
- 84.50. Reforzar las iniciativas nacionales y locales destinadas a proteger y promover los derechos humanos universales de todos los migrantes y de sus familiares (Filipinas);
- 84.51. Seguir aplicando las mejores prácticas en materia de derechos humanos, en el marco de las políticas migratorias de España, e intensificar su aplicación (Portugal);
- 84.52. Seguir prestando asistencia al Fondo de apoyo a la acogida e integración social de inmigrantes, y apoyar la labor de las diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de los inmigrantes y reciben fondos públicos con ese fin (Colombia);
- 84.53. Fortalecer las medidas destinadas a garantizar, durante el actual período de crisis, la protección efectiva de los derechos humanos de los migrantes, y tomar nuevas medidas para asegurar el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes, que son las primeras víctimas del alto nivel de desempleo que prevalece en España (Argelia);
- 84.54. Tomar todas las medidas necesarias para que las medidas relacionadas con los menores no acompañados (migrantes, solicitantes de asilo, refugiados, víctimas de la trata) sean conformes con las normas internacionales (Uruguay);
- 84.55. Mejorar sus programas de cooperación con los países en desarrollo (Filipinas);
- 84.56. Seguir cooperando con las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento de este examen (Austria).
85. Las recomendaciones que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo de España, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:
- 85.1. Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal, Azerbaiyán);
- 85.2. Impartir formación intensiva a los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado a fin de que, en el ejercicio de sus funciones, respeten y protejan la dignidad humana y mantengan y defiendan los derechos humanos de todas las personas sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico (Egipto);
- 85.3. Tomar todas las medidas pertinentes para asegurar el funcionamiento del Consejo de Participación de la Mujer, creado en virtud de la Ley orgánica N° 3/2007, en vista de la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre los géneros, como recomendó el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Israel);
- 85.4. Asegurar la aplicación de las medidas en pro de la igualdad entre los géneros en las zonas rurales, también para las trabajadoras migratorias (Pakistán);

- 85.5. Formular y poner en práctica un plan nacional de acción contra el racismo y la xenofobia, con la amplia participación de la sociedad civil y la contribución del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (Bolivia);
- 85.6. Ampliar y consolidar en un plan nacional de acción las medidas adoptadas para combatir el racismo y la xenofobia (Reino Unido);
- 85.7. Elaborar un plan nacional de acción contra el racismo y la xenofobia (Azerbaiyán);
- 85.8. Informar ampliamente sobre los recursos internos disponibles contra los actos de discriminación y los medios jurídicos existentes para obtener indemnización en caso de discriminación (Egipto);
- 85.9. Poner en práctica su intención de adoptar un plan nacional de acción en favor de los intereses de la población romaní (Federación de Rusia);
- 85.10. Eliminar todas las formas de discriminación contra la comunidad romaní, los migrantes y las minorías religiosas, y tomar las medidas necesarias contra los autores de los actos de motivación racial de que sean víctimas los migrantes y las minorías étnicas y religiosas (Bangladesh);
- 85.11. Establecer los mecanismos adecuados para mejorar la situación de la minoría romaní en lo tocante al acceso a la educación, el empleo y los servicios de salud (Hungría);
- 85.12. Tomar medidas efectivas para investigar todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos y de abusos cometidos por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado y por guardias de seguridad privada (Malasia);
- 85.13. Velar por que las personas privadas de libertad tengan acceso en todo momento a sus libertades fundamentales (Costa Rica)³;
- 85.14. Adoptar, desde la infancia, medidas educativas que favorezcan el rechazo social de la violencia contra las mujeres y los niños y promover la denuncia de esos casos (Portugal);
- 85.15. Velar por que todas las víctimas de violencia sexista tengan acceso efectivo a los recursos adecuados, como la asistencia letrada y las medidas de protección (Austria);
- 85.16. Considerar la posibilidad de someter a tratamiento a los culpables de actos de violencia contra mujeres y aplicar otros procedimientos centrados en el agresor, como complemento de otras medidas (Noruega);
- 85.17. Incluir a las inmigrantes en situación irregular en todas las políticas de prevención y protección contra la violencia sexista (Bolivia);
- 85.18. Proporcionar acceso efectivo a asistencia letrada y a medidas de protección a todas las víctimas de violencia sexista, incluidas las migrantes en situación irregular (Uruguay);
- 85.19. Someter con prontitud a todos los detenidos a la custodia judicial (Países Bajos);

³ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Review incommunicado detention regime and ensure that persons deprived of their liberty have at any moment access to their fundamental freedoms" (Costa Rica).

- 85.20. Velar por el disfrute efectivo del derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho a la salud de los miembros de las minorías étnicas y los migrantes (Cuba);
- 85.21. Promover y llevar a cabo actividades integrales de enseñanza y formación en derechos humanos dentro del sistema educativo español y en programas para los funcionarios públicos, las fuerzas armadas y el personal militar a todos los niveles (Costa Rica);
- 85.22. Instituir programas de educación en derechos humanos encaminados a combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación, así como la violencia contra la mujer (Filipinas);
- 85.23. Combatir exhaustivamente la proliferación de actitudes negativas hacia los inmigrantes a que se refería el Informe sobre el Racismo y la Xenofobia en España de 2009 (Austria);
- 85.24. Velar por el pleno respeto de los derechos de los migrantes, entre otras cosas intensificando la lucha contra los actos de discriminación racial, xenofobia e intolerancia (Cuba);
- 85.25. Reforzar las políticas que garantizan los derechos humanos de los trabajadores migrantes (Brasil)⁴;
- 85.26. Prestar especial atención a la situación vulnerable de los migrantes, en particular las mujeres en situación irregular (Eslovenia);
- 85.27. Tomar las medidas oportunas para atender al bienestar y el desarrollo de los niños migrantes, a los que se debe garantizar todos los derechos enunciados en la legislación nacional y en el derecho internacional (Belarús);
- 85.28. Reforzar las políticas destinadas a garantizar la preeminencia de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (Brasil)⁵;
- 85.29. Proseguir e intensificar la cooperación con los países interesados en combatir el fenómeno del terrorismo, respetando estrictamente los compromisos bilaterales y multilaterales de España (Argelia).
86. Las recomendaciones que figuran a continuación serán examinadas por España, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero no más tarde del 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2010. Las respuestas de España a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 15º período de sesiones.
- 86.1. Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Indonesia, Burkina Faso);
- 86.2. Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Azerbaiján);
- 86.3. Ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Bolivia);

⁴ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Strengthen policies that guarantee the human rights of migrant workers and the prevalence of human rights in combating terrorism" (Brazil).

⁵ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Strengthen policies that guarantee the human rights of migrant workers and the prevalence of human rights in combating terrorism" (Brazil).

- 86.4. Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, como paso fundamental hacia la protección de los derechos humanos (Guatemala);
- 86.5. Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y con ello demostrar claramente su compromiso firme y decidido de proteger a los grupos migrantes y encontrar soluciones a los problemas que puedan surgir respetando plenamente las libertades fundamentales de los afectados (Paraguay);
- 86.6. Adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Nicaragua);
- 86.7. Proseguir los esfuerzos para garantizar todos los derechos humanos y adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Palestina);
- 86.8. Pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Pakistán);
- 86.9. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argentina)⁶;
- 86.10. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Perú);
- 86.11. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Nigeria)⁷;
- 86.12. Reconsiderar, con el mismo espíritu de apertura, la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de conformidad con el párrafo 12.1 de la recomendación N° 1737, de 17 de marzo de 2006, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, del cual España es un miembro activo (Argelia);
- 86.13. Reconocer la competencia del Comité establecido en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 86.14. Considerar la posibilidad de prohibir expresamente la venta de armas cuyo destino final sea un país en el que puedan reclutarse a niños o utilizarlos en las hostilidades (Eslovenia);

⁶ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Consider ratifying the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families and adopt measures aimed at ensuring equal treatment of migrants, regardless of their migratory situation" (Argentina).

⁷ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Consider ratifying the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrants Workers and Members of Their Families, and abolish all laws and regulations discriminating against immigrants" (Nigeria).

- 86.15. Considerar la posibilidad de implantar un porcentaje para los padres en el régimen de licencia parental (Noruega);
- 86.16. Cooperar plenamente con los órganos de tratados de las Naciones Unidas pertinentes aplicando sus recomendaciones relativas a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Egipto);
- 86.17. Proseguir la lucha contra el racismo y la xenofobia adoptando una estrategia nacional completa para combatir el racismo y la xenofobia con un calendario de aplicación de las medidas, como se anunciaba en el primer Plan Nacional de Derechos Humanos (Bélgica);
- 86.18. Llevar a cabo una amplia serie de medidas legislativas y prácticas, entre las que figure un plan nacional de acción contra el racismo, a fin de combatir la discriminación racial contra los extranjeros y las minorías religiosas, en particular los musulmanes (República Islámica del Irán);
- 86.19. Aclarar la definición de tortura del Código Penal, e imponer una prohibición absoluta de la tortura en cualquier circunstancia (República Islámica del Irán);
- 86.20. Revisar la definición de tortura de la legislación nacional de manera que se ajuste plenamente a la que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Checa);
- 86.21. Tomar otras medidas para impedir los actos delictivos, incluidas las agresiones, de agentes de policía y guardias de prisiones, y velar por la integridad personal de los detenidos (Países Bajos);
- 86.22. Velar por que no se demore el acceso de los detenidos a la asistencia letrada, que los detenidos tengan la posibilidad de comunicarse con un abogado en privado y que se los someta a custodia judicial en un plazo de 72 horas después de su detención, como dispone la ley (Austria);
- 86.23. Responder a todas las recomendaciones que figuran en el informe del Defensor del Pueblo respecto de la protección de los intereses de los menores con problemas de comportamiento y en situaciones sociales difíciles; prestar atención más concreta a los derechos de esos menores a disponer de los servicios educativos y médicos apropiados, y aplicar de manera efectiva un reglamento común interno y un sistema de inspección eficaz en los centros donde se acoge a esos menores para prevenir y combatir los malos tratos (Bélgica);
- 86.24. Reforzar la colaboración con la Unión Europea y los asociados internacionales para combatir la trata de personas, adoptando prioritariamente una política de prevención en su plan de trabajo para 2009-2012 (Canadá);
- 86.25. Reforzar la política de promoción de los derechos del niño, prestando especial atención a la trata de mujeres y niños, y considerar la posibilidad de aplicar las Directrices sobre la utilización apropiada y las condiciones del cuidado de los niños privados del medio familiar, de conformidad con la resolución 11/7 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 64/142 de la Asamblea General (Brasil);

- 86.26. Investigar y sancionar los delitos de desaparición forzada y prever la reparación de los mismos, independientemente de cuando se hayan producido, habida cuenta del carácter imprescriptible de ese delito y de conformidad con sus obligaciones internacionales (México);
- 86.27. Asegurar la integración escolar de los niños romaníes, los hijos de familias inmigrantes y los niños de zonas económicamente desfavorecidas, con arreglo a lo indicado por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y promover la concienciación de las mujeres romaníes y su acceso a los servicios y programas de educación, empleo y atención de la salud, como han recomendado el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño (Israel);
- 86.28. Respetar plenamente el principio de no devolución y asegurar el acceso efectivo a los procedimientos de asilo, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de diez puntos del ACNUR sobre la migración mixta (Nueva Zelanda);
- 86.29. Empezar un examen de los acuerdos de readmisión de España respecto a los refugiados y los solicitantes de asilo, y modificarlos según sea menester a fin de que contengan garantías de los derechos humanos que sean conformes con las normas internacionales (Canadá);
- 86.30. Considerar la posibilidad de que las víctimas de la trata tengan acceso a los procedimientos de asilo (Costa Rica)⁸;
- 86.31. Adoptar medidas encaminadas a asegurar la igualdad de trato de los migrantes, estén en situación regular o irregular (Argentina)⁹;
- 86.32. Derogar todas las leyes y reglamentos que discriminen a los inmigrantes (Nigeria)¹⁰;
- 86.33. Asegurar que todos los migrantes tengan acceso efectivo a los servicios relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, estén en situación regular o irregular (Uruguay);
- 86.34. Responder al llamamiento del Defensor del Pueblo para que las autoridades determinen la edad de los inmigrantes más jóvenes, de manera que se les pueda proporcionar la protección más adecuada (Estados Unidos de América).
87. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de España:
- 87.1. Aplicar el principio de la limitación de las libertades a las organizaciones y entidades que participan en la difusión de mensajes que incitan al odio, hacen declaraciones xenófobas o difamatorias o incitan a la discriminación y la violencia (Pakistán);

⁸ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Consider adjusting its legislation in order to typify specifically trafficking in human beings with purposes of sexual exploitation and consider access to asylum procedures to victims of trafficking" (Costa Rica).

⁹ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Consider ratifying the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families and adopt measures aimed at ensuring equal treatment of migrants, regardless of their migratory situation" (Argentina).

¹⁰ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Consider ratifying the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrants Workers and Members of Their Families, and abolish all laws and regulations discriminating against immigrants" (Nigeria).

- 87.2. Tomar medidas inmediatas para establecer un mecanismo independiente encargado de investigar todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos por parte de los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, por ejemplo en los casos de actos de violencia sexual cometidos contra personas detenidas (República Islámica del Irán);
- 87.3. Considerar la posibilidad de tomar disposiciones para establecer un mecanismo independiente de denuncias contra la policía, a fin de que se investiguen todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado (Dinamarca);
- 87.4. Examinar la conformidad de su legislación antiterrorista, que permite la detención en régimen de aislamiento, con las normas internacionales de derechos humanos (República Checa);
- 87.5. Revisar el régimen de detención en aislamiento (Costa Rica)¹¹;
- 87.6. Revisar la aplicación del régimen de aislamiento —que puede durar hasta un máximo de 13 días— a los delitos en los que intervengan terroristas o bandas armadas (Austria);
- 87.7. Acabar con el trato más favorable dado a los ciudadanos españoles en comparación con los extranjeros en los casos de detenciones practicadas durante las investigaciones (Austria);
- 87.8. Seguir introduciendo medidas de concienciación en las políticas educativas para combatir la violencia sexista a fin de eliminar los estereotipos profundamente arraigados sobre la mujer (Austria);
- 87.9. Adoptar un plan nacional de acción para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y asegurar que todas las víctimas de violencia sexista tengan acceso efectivo a asistencia letrada y a medidas de protección (República Islámica del Irán);
- 87.10. Considerar la posibilidad de instituir un plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, con inclusión de la trata de personas (Dinamarca);
- 87.11. Elaborar un plan nacional de acción para eliminar la violencia contra las mujeres (Australia);
- 87.12. Establecer un mecanismo que garantice la identificación correcta de las víctimas de la trata de personas y les proporcione un apoyo amplio y adecuado, especialmente en el caso de los menores (Bolivia);
- 87.13. Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional para la correcta identificación de las víctimas de explotación sexual, así como la eventual inclusión de medidas destinadas expresamente a los menores (Panamá);
- 87.14. Establecer un mecanismo nacional a fin de identificar a todas las víctimas y tomar las medidas necesarias para asegurar el acceso al procedimiento de asilo de las mujeres extranjeras que son víctimas de la trata, o corren el peligro de serlo, y que puedan necesitar la protección internacional,

¹¹ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Review incommunicado detention regime and ensure that persons deprived of their liberty have at any moment access to their fundamental freedoms" (Costa Rica).

con arreglo a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a la vista de los serios esfuerzos desplegados por el Gobierno de España para adoptar el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual (Israel);

87.15. Reforzar las salvaguardias relativas a los derechos procesales de los detenidos por conductas presuntamente relacionadas con el terrorismo o con bandas armadas (Argentina);

87.16. Seguir aplicando una política abierta en materia de migraciones y regularizar a los migrantes en situación irregular (Bangladesh);

87.17. Tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo a raíz de su visita al país, y tomar las medidas adecuadas para su cumplimiento, en coordinación con los ministerios pertinentes y en consulta con las organizaciones de la sociedad civil (México);

87.18. Investigar a fondo y de manera independiente todas las circunstancias relativas a la participación de España en los programas de entrega (República Islámica del Irán).

88. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Spain was headed by H.E. Jose de Francisco, Secretary of State for Constitutional and Parliamentary Affairs, Ministry of the Presidency, and was composed of the following members:

- H.E. Javier Garrigues, Permanent Representative of Spain to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
- Ms. M^a Angeles Ahumada, Director General for Legal Coordination, Ministry of the Presidency;
- Mr. Arcadi España, Chief of Cabinet of the Secretary of State for Constitutional and Parliamentary Affairs, Ministry of the Presidency;
- Mr. Jorge Domecq, Director General of United Nations, Global Affairs and Human Rights, Ministry for Foreign Affairs and Cooperation;
- Mr. Juan Manuel de Barandica, Ambassador at Large for Strategic Affairs, Ministry for Foreign Affairs and Cooperation;
- Mr. Luis Fernandez Cid, Deputy Director General of Legal and Consular Affairs, Ministry for Foreign Affairs and Cooperation;
- Mr. Antonio Pastor Palomar, Technical Counsellor, International Legal Counsel, Ministry for Foreign Affairs and Cooperation;
- Mr. Eduardo Escribano, Deputy Director General, Human Rights Office, Ministry for Foreign Affairs and Cooperation;
- Mr. Manuel Garcia Risco, Adviser to the Cabinet of the Secretary of State for Security, Ministry of Interior;
- Mr. Angel Ariño, Adviser to the Cabinet of the Secretary of State for Security, Ministry of Interior;
- Ms. Francisca Vidal Torregrosa, Adviser, Sub-Directorate for Asylum, Ministry of Interior;
- Mr. Joaquin de Fuentes, General Counsel of the State, Ministry of Justice;
- Ms. Maria Luisa Garcia, Counsel of the State before the Constitutional Court and the European Court for Human Rights, Ministry of Justice;
- Mr. Isaac Salama, Counsel of the State before the Constitutional Court and the European Court for Human Rights, Ministry of Justice;
- Mr. Iñigo Ortiz de Urbina, Adviser to the Minister, Ministry of Justice;
- Mr. Nicolas Marugan, Director of the Spanish Observatory on Racism and Xenophobia, Ministry of Labour and Immigration;
- Ms. Silvia Parra Nuñez, Adviser to the Cabinet of the Minister, Ministry of Labour and Immigration;
- Ms. Tatiana Dorrego, Adviser, General Directorate for the Integration of Immigrants;

- Mr. Felipe Vizcarro Germade, Deputy Director General of Housing Subsidies, Ministry of Housing;
 - Mr. Diego Blazquez, Adviser to the Cabinet of the Minister, Ministry of Equality;
 - Ms. Luz Cid Ruiz, Adjunct to the Secretary General of IMSERSO, Ministry of Health and Social Policy;
 - Ms. Inmaculada Lasala Meseguer, Deputy Director General, Ministry of Health and Social Policy;
 - Mr. Manuel Montero Rey, Chief of the International Service – IMSERSO, Ministry of Health and Social Policy;
 - Mr. Angel Santamaria, Adviser to the Cabinet of the Minister, Ministry for Education;
 - Mr. Pablo Gomez de Olea, Counsellor, Permanent Mission of Spain to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Mr. Juan Villar, Counsellor, Permanent Mission of Spain to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva.
-